



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **12 MAR 2021**

ORDENANZA N° 6846

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 730-C-15 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. COUTONE SILVIA YOLANDA eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0014655-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6834), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 330/19 del DEM obran adjuntos en el expediente el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del DEM y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Concejo Deliberativo (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
FECHA	HORA
13 MAR 2020	16
SALIDAS	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

2//

Corrientes, 12 MAR 2020

ORDENANZA N° **6846**

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Tarifa Social”

ARTÍCULO.-1º: CONDONA, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 330/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0014655-1

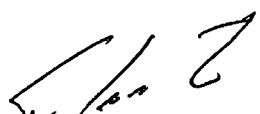
ARTÍCULO.- 2º: AUTORIZA a la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria. efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

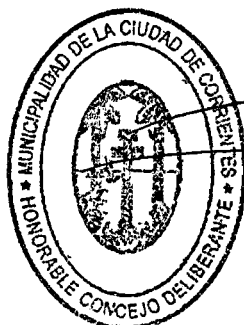
ARTÍCULO.- 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

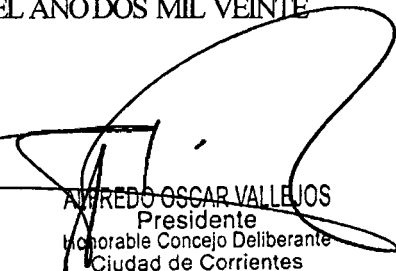
ARTÍCULO.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5º: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° **6846** Corrientes, **12 MAR 2020**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6846 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-03-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 737 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-03-2020

POR LO TANTO: CUMPLASE



Emilia Gronda de Corvalán
Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes